



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica. /*

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 4723.-/

VISTOS:

**03 Oct 2013**

- 1).- El Convenio de Transferencia de Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, suscrito con fecha 25 de Julio de 2013, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 3782, de fecha 16 de Agosto de 2013, emitida por don Jaime Suarez Parra, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

#### DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Transferencia de Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, suscrito con fecha 25 de Julio de 2013, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don **JAIME SUAREZ PARRA**, en adelante "SEREMI" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "el Ejecutor" Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que en el marco legal de los Subsistemas Seguridad y Oportunidades y Chile Solidario, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, encomienda al Ejecutor quien acepta, la ejecución a nivel comunal de los Programas "**Habitabilidad Ingreso Ético Familiar**" y "**Habitabilidad Chile Solidario**", en la comuna de Parral, de conformidad a lo establecido en el referido convenio y las disposiciones contenidas en la "**Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario**", aprobado por Resolución Exenta N° 0748 de 19 de Abril de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y en la "**Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar**", según corresponda, las que se entienden formar parte integrante del referido convenio.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el ejecutor se compromete a realizar las acciones que se señalan en la cláusula Segunda del referido convenio, letras, a), b), c),d), e), f), g), h), i), j), y k), las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que el ejecutor tendrá las obligaciones que se establecen en la cláusula Cuarta del referido convenio, letras, a), b), c),d), e), f), g), h), e i), las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que para la ejecución del referido convenio, la Secretaría Regional transferirá al ejecutor de Parral la cantidad de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$22.900.000.-)**, fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; todo de conformidad a la cláusula Quinta del referido convenio, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2014, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los informes finales Técnicos y Financieros, por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO (2)